

(**20 MAR 2026**)

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0262 del 20 de junio 2025,
Resolución No. 0899 del 18 de diciembre del 2025.

1. Que el Doctor ALFONSO PINTO FRATTALI, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.687.268, fue posesionado mediante acta No. 0260 del 19 de diciembre de 2026, quien se desempeña en el cargo de Secretario de Despacho, Código 20, Grado 25, dependencia Despacho Alcalde – Secretaria de Interior, del Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

2. Que al funcionario, se le confirió comisión a partir de las 18:35 horas del 23 de marzo hasta el 25 de marzo del 2026, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 0749 del 20 de marzo del 2026.

3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra el Doctor ALFONSO PINTO FRATTALI, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.687.268, como titular del empleo Secretario de Despacho, Código 20, Grado 25, dependencia Despacho Alcalde – Secretaria de Interior, del Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017.

“El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. *Vacaciones.*
2. *Licencia.*
3. *Permiso remunerado*
4. *Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*
7. *Período de prueba en otro empleo de carrera.*
8. *Descanso compensado”.*

4. Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 fue modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, dispone “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

5. Que el artículo 2.2.5.5.41 refiere, “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

6. Que artículo 2.2.5.5.44, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) nos señala que: “El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.” Según la normativa vigente, cuando un empleado asume temporalmente un cargo de mayor jerarquía o remuneración, tiene derecho a percibir la asignación básica de dicho empleo, siempre y cuando el titular del mismo no esté devengando el salario simultáneamente (como ocurre en casos de vacancia definitiva o licencias no remuneradas).

7. Que como consecuencia de la situación administrativa informada se hace necesario encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Secretario de Despacho, Código 20, Grado 25, de la Secretaría de Interior, del Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

8. Que la Doctora MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL, identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.531.204, quien actualmente se encuentra en el cargo de Subsecretaría de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaria de Interior, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Secretaria de Despacho, Código 20, Grado 25, de la Secretaría de Interior, del Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

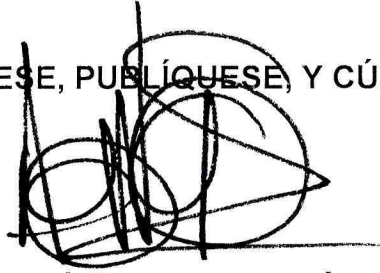
ARTICULO PRIMERO: Encargar a partir de las 18:35 horas desde el 23 de marzo hasta el 25 de marzo de 2026 y/o mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo como Secretaria de Despacho, Código 20, Grado 25, de la Secretaría de Interior, del Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, a la Doctora MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL, identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.531.204, quien actualmente se encuentra en el cargo de Subsecretaría de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaria de Interior, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho Alcalde, a Secretaría del Interior, a los interesados, a Seguridad y Salud en el Trabajo, a Historias laboral, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

20 MAR 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,



ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyecto Aspectos Jurídicos: Yenny Carolina Vargas Vesga –C.P.S. 460- 2026 Subsecretaria Administrativa T.H. 
Revisó Aspectos Administrativos: Raquel Rojas Pimiento – Subsecretaria Administrativo T.H. (E) 
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Villamizar - CPS 410-2026 Secretaria Administrativa 